

Municipio de Miacatlán, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17015-19-1322-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1322

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,492.4
Muestra Auditada	85,492.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuya muestra auditada ascendió a 85,492.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Resultado núm. 1

El Municipio de Miacatlán, Morelos, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 13,168.4 miles de pesos, del ejercicio fiscal 2024; se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Miacatlán, Morelos, por medio de su Tesorería Municipal, realizó pagos y transferencias de las cuentas bancarias de Participaciones Federales Municipales con número de terminación 1315 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por 37,515.1 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con número de terminación 2497 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por 9,181.0 miles de pesos, respectivamente, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, para el caso del FORTAMUN, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y/o acciones que en su caso se hubiesen pagado se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS
EROGACIONES QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Nombre del Fondo	No cuenta con documentación comprobatoria del gasto	Cuenta con documentación comprobatoria del gasto	Total pagado
PFM	37,515.1	20,667.3	58,182.4
FORTAMUN	9,181.0	4,960.6	14,141.6
TOTALES:	46,696.1	25,627.9	72,324.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-17015-19-1322-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,181,013.18 pesos (nueve millones ciento ochenta y un mil trece pesos 18/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y/o acciones que en su caso se hubiesen pagado se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-17015-19-1322-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 37,515,120.09 pesos (treinta y siete millones quinientos quince mil ciento veinte pesos 09/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y/o acciones que en su caso se hubiesen pagado se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios personales.**Resultado núm. 3**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 15, 18 y 24 pagadas con recursos de PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Miacatlán, Morelos, por un monto total de 2,235.1 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones Quincenales de Servidores Públicos, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Obra pública.**Resultado núm. 4**

Con la revisión de la documentación que integró los 8 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Miacatlán, Morelos, por medio de su Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, adjudicó 8 contratos por un importe de 13,168.4 miles de pesos, de los cuales cinco fueron de forma directa por un importe de 5,835.5 miles de pesos, y tres contratos por invitación restringida por un importe de 7,332.9 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se contó con los contratos debidamente formalizados, se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de los contratos, y se observó que, pese a que las obras adjudicadas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en 7 contratos por un importe de 12,870.5 miles de pesos, su emisión fue dentro del periodo de 37 a 250 días anteriores a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 29, fracción V.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN Y FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Contratos que representaron opinión de cumplimiento con fechas anteriores a la suscripción de los mismos
1	FAISMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FAIS MUN03/2024	Adjudicación Directa	Construcción de 3ra. etapa de pavimento de concreto hidráulico y red de agua, en Miacatlán, en Calle de Los Infantes, Localidad El Mirador, Asentamiento Emiliano Zapata, que se ubica en Calle de Los Infantes, Localidad El Mirador, Asentamiento Emiliano Zapata	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,888.3	1,888.3
2	FAISMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FAIS MUN05/2024	Invitación Restringida	Rehabilitación de parque público en Miacatlán, Localidad Colonia Vista Hermosa, que se ubica en Calle Miguel Hidalgo S/N, Localidad Vista Hermosa, Miacatlán, Morelos	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,864.3	1,864.3
3	FAISMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FAIS MUN11/2024	Adjudicación Directa	Construcción de parque público en Miacatlán, Localidad Xochicalco Cireneo Longares, Asentamiento Xochicalco Cireneo Longares, que se ubica en Avenida Ruinas de Xochicalco, Localidad Xochicalco Cireneo Longares, Miacatlán, Morelos	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,578.7	1,578.7
4	FAISMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FAIS MUN13/2024	Invitación Restringida	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle del Aguante, Localidad El Mirador, Miacatlán, Morelos, que se ubica en Calle del Aguante, Localidad El Mirador, Miacatlán, Morelos	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2,726.6	2,726.6
5	FAISMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FAIS MUN20/2024	Invitación Restringida	Construcción de 11 cuartos dormitorio en Miacatlán, Localidad Miacatlán, que se ubica en la Localidad de Miacatlán, Miacatlán, Morelos	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2,741.9	2,741.9
6	FAISMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FAIS MUN30/2024	Adjudicación Directa	Construcción de barrera de contención en Miacatlán, en Carretera Alpuyeca Grutas, Localidad El Rodeo, que se ubica en Carretera Alpuyeca Grutas, Localidad El Rodeo	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,316.8	1,316.8
7	FORTAMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN01/2024	Adjudicación Directa	Rehabilitación de alumbrado público del Boulevard de la Carretera Alpuyeca Grutas, de Miacatlán, tramo del cruce de la Carretera a Palpan al Puente del Rodeo, que se ubica en Carretera Alpuyeca - Grutas, de Miacatlán, del Cruce de la Carretera a Palpan al Puente del Rodeo	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	297.8	0.0
8	FORTAMUN	CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN02/2024	Adjudicación Directa	Construcción de 3ra. etapa de pavimento de concreto hidráulico y red de agua, en Miacatlán, en Calle de Los Infantes, Localidad El Mirador, Asentamiento Emiliano Zapata, que se ubica en Calle de Los Infantes, Localidad El Mirador, Asentamiento Emiliano Zapata	Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas	754.0	754.0
TOTAL:						13,168.4	12,870.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-B-17015-19-1322-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Miacatlán, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en siete contratos de obra ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con una emisión anterior a la suscripción de los contratos dentro de un periodo de 37 a 250 días por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 29, fracción V.

Resultado núm. 5

De la revisión de la documentación que integran los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 8 proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 13,168.4 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Miacatlán, Morelos, por medio de su Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, se encontraron vigentes; los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, se suscribieron los convenios modificatorios correspondientes, las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron entregadas y recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora; sin embargo, no dispuso de la fianza de vicios ocultos sobre el monto total ejercido de los trabajos del contrato número CPU/MMI/DPDUyOP/FAISMUN13/2024 de la obra denominada "Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle del Aguante, Localidad El Mirador, Miacatlán, Morelos, que se ubica en Calle del Aguante, Localidad El Mirador, Miacatlán, Morelos.

El Municipio de Miacatlán, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en la fianza de vicios ocultos sobre el monto total ejercido de la obra con número de contrato CPU/MMI/DPDUyOP/FAISMUN13/2024, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 46,696,133.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 85,492.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Miacatlán, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Fiscal de la Federación, debido a que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda

Pública por un importe de 46,696.1 miles de pesos, que representó el 54.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Miacatlán, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MM/TM/036/2026 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 2 y 4, se consideran como no atendidos.



M
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
 1 ENE 2026
 MIACATLÁN, MORELOS

"2026, Año de Margarita Maza Parada" **RIA-1 / 11/18**

15 HORAS 1 P.D. = 2025

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO:	MM/TM/036/2026
EXPEDIENTE:	

0170

Miacatlán, Morelos a 16 de enero de 2026.

MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo, en atención al oficio número **DAGF"C1"/074/2025** de fecha 19 de diciembre de 2025, con relación a la Auditoría número 1322, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", que se realiza al Municipio de Miacatlán, Morelos. Tengo a bien presentar el **ANEXO 01** con las aclaraciones y justificaciones, de la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Además, adjunto la información en un disco externo debidamente certificado, el cual contiene **97.20 GB (104,398,467.072 bytes)** de la documental comprobatoria y justificativa de los recursos de Participaciones Federales, en Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así mismo las declaraciones fiscales y fianza de vicios ocultos de los contratistas que realizaron obra pública con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024.

Sin otro asunto que tratar, quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

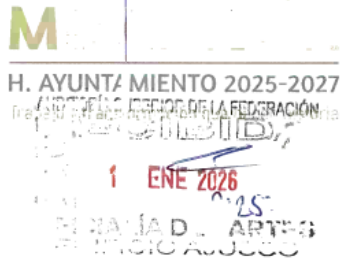


DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ ARRIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN, MORELOS

C.C.P. LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C". - PARA SU CONOCIMIENTO.
 Minutario/Archivo.

Página 1 de 1





"2026, Año de Margarita Maza Pasada" BIA-1 / 1 / 18
15 Horas 1 D.D. = copia:
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: MM/TM/036/2026
EXPEDIENTE:

0170

Miacatlán, Morelos a 16 de enero de 2026.

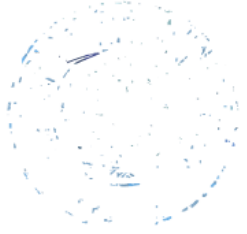
MTRO. JORGE FERNANDO VELÁSQUEZ VERA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo, en atención al oficio número **DAGF"C1"/074/2025** de fecha 19 de diciembre de 2025, con relación a la Auditoría número 1322, con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, que se realiza al Municipio de Miacatlán, Morelos. Tengo a bien presentar el **ANEXO 01** con las aclaraciones y justificaciones, de la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Además, adjunto la información en un disco externo debidamente certificado, el cual contiene **97.20 GB (104,398,467.072 bytes)** de la documental comprobatoria y justificativa de los recursos de Participaciones Federales, en Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así mismo las declaraciones fiscales y fianza de vicios ocultos de los contratistas que realizaron obra pública con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024.

Sin otro asunto que tratar, quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E



DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ ARRIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN, MORELOS

C.C.P. LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C". - PARA SU CONOCIMIENTO.
Minutario/Archivo.

Página 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios personales.
3. Obra pública.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

- 2.- Servicios personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

- 3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambas del Municipio de Miaquatlán, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafo primero
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 29, fracción V, y 66, párrafo segundo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.